

**Ayuntamiento de Mislata**

*Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre extracto de la convocatoria de las bases Premios Compromiso Social en las Artes Visuales, Mislata 2021. BDNS Identificador 569586.*

**ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/569586>).

Primero: Beneficiarios.

Podrán participar las personas físicas y jurídicas, mayores de edad, sin límite de la misma, de cualquier nacionalidad o lugar de residencia. La participación podrá efectuarse de forma individual o colectiva, siempre que los y las participantes cumplan el requisito que se detalla en el apartado 6.1.

Segundo: Objeto.

Las presentes Bases tienen por objeto regular el proceso de exhibición y concesión de premios a los y las creadores y creadoras que deseen participar en la Convocatoria Premios Compromiso Social en las Artes Visuales, Mislata 2021.

Es finalidad de la presente convocatoria favorecer, y promocionar el trabajo de aquellos y aquellas artistas visuales en activo, dando cabida a todo tipo de propuestas innovadoras y representativas de las últimas tendencias artísticas.

Tercero: Bases reguladoras.

Decreto de la Alcaldía número 1607 de fecha 25 de mayo de 2021.

URL: <https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones/i/28972/439/bienal-de-mislata-miquel-navarro-premios-adquisicion-mislata-2021-compromiso-social-en-las-artes-visuales?date=09-06-2021&hour=12-13>

Cuarto. Cuantía.

La dotación presupuestaria adscrita al pago de los premios de adquisición y de exhibición de esta convocatoria asciende a 16.000 € y se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.48100 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2021.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará con la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 7 de octubre de 2021, a las 23:59 h.

Sexto. Otros datos.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, la solicitud de participación y la propuesta escénica se presentarán:

Preferentemente por vía telemática, mediante la firma electrónica de la persona interesada o que la representante. La solicitud telemática estará accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata, <https://mislata.sedipualba.es/>, a través del trámite solicitud de participación en la convocatoria de los Premios de Compromiso social en las artes visuales.

Para poder registrar una solicitud por vía electrónica será necesario el uso de un certificado digital incluido en la lista de Prestadores de Servicios Electrónicos de Confianza Cualificados por el Estado, según la ley 6/2020, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y el art. 38.6 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Instancia de aceptación de las condiciones de participación.
- Solicitud de participación.
- Declaración responsable de poseer plena capacidad de obrar para concurrir en la convocatoria, de cumplir con los requisitos estipulados en las bases, de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y con la seguridad social y de no estar sujeto a las prohibiciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario/a

del premio que se le pudiera conceder, ni incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones públicas, conforme establecen los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones.

· Declaración responsable de no haber percibido ningún premio-adquisición en las convocatorias mencionadas en el apartado 6.3. de estas bases.

· Autorización al Ayuntamiento de Mislata para que obtenga los certificados acreditativos expedidos por la Agencia Tributaria y la Seguridad Social que acrediten que el grupo o la entidad solicitante de que depende se encuentra al corriente de sus obligaciones. En caso de marcar la casilla de 'no autorizo', los/las solicitantes deberán presentar dichos certificados.

· Anexo I: Ficha técnica, texto de presentación de la obra presentada. Currículum Vitae y dossier con obras anteriores.

· Anexo II: Imagen (pdf) de la obra presentada.

En Mislata, a 9 de junio de 2021.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

2021/10493